



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN DE LAS ILLES BALEARS

13422

Resolución del director general del Ente Público de Radiotelevisión de las Islas Baleares, en lo sucesivo, EPRTVIB, por la que se adjudica el puesto de trabajo de la categoría Técnico/a especialista, especialidad comunicación corporativa digital

Antecedentes

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Dirección de 25 de mayo de 2022, se aprobó la oferta pública de empleo de estabilización correspondiente al personal laboral al servicio del Ente Público de Radiotelevisión de las Islas Baleares (EPRTVIB) (BOIB núm. 69 de 28 de mayo de 2022), en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOIB núm. 67, de 24 de mayo). El día 1 de diciembre de 2022 se publicó en el BOIB una modificación del Acuerdo por el que se aprueba la oferta pública de empleo correspondiente al personal laboral de la EPRTVIB (BOIB 156, de 1 de diciembre) aprobada en la sesión del Consejo de Dirección de día 28 de noviembre de 2022.

2. El día 17 de diciembre de 2022 (BOIB núm. 164 de 17 de diciembre de 2022) se publicó la Resolución del director del Ente Público de Radiotelevisión de las Islas Baleares por la que se aprueba la convocatoria de concurso extraordinario de méritos para cubrir 55 plazas de personal laboral del Ente Público de Radiotelevisión de las Islas Baleares, cuyo sistema de selección es el de concurso extraordinario de méritos (disposiciones adicionales séptima y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre) incluidas en la oferta pública de estabilización aprobada, por el Acuerdo del Consejo de Dirección de 25 de mayo de 2022 y modificada por Acuerdo del Consejo de Dirección de día 28 de noviembre de 2022.

3. El día 31 de enero de 2023 finalizó el plazo previsto en las bases reguladoras para la presentación de solicitudes para tomar parte en dicha convocatoria.

4. Por medio de la Resolución del director general del EPRTVIB del 28 de marzo de 2023, se aprobó la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir plazas de personal laboral del EPRTVIB.

5. Las personas aspirantes excluidas y/o omitidas dispusieron de un plazo de 7 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto o adjuntar el documento que sea preceptivo. Si la persona interesada no cumple el requerimiento dentro de dicho plazo, el Ente considerará que desiste de la solicitud.

6. El día 20 de abril de 2023 se publicó la Resolución por la que se nombran los miembros de los órganos de selección de la convocatoria del proceso selectivo de estabilización mediante concurso extraordinario de méritos del Ente Público de Radiotelevisión de las Islas Baleares.

7. Mediante la Resolución del director general del EPRTVIB del 11 de mayo de 2023, se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso de estabilización del concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral del EPRTVIB.

8. El día 11 de mayo de 2023 se publicó de conformidad con la base 10.2 la Resolución por la que se aprueba la lista provisional de méritos alegados por los aspirantes que han participado en el proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral del Ente Público de Radiotelevisión de las Islas Baleares y se otorgó un periodo de 7 días hábiles desde la publicación de la lista provisional de méritos alegados para enmendar los errores de hecho, materiales o aritméticos que hayan podido cometer en las alegaciones de los méritos (hoja de autobaremación), como consecuencia de haber situado de manera incorrecta un mérito en el apartado de otro mérito, o de haber calculado erróneamente las unidades de los méritos alegados.

9. El Tribunal Calificador del proceso selectivo de los grupos C y D se constituyó en la sesión de 30 de mayo de 2023.

10. Por medio de la resolución de fecha 5 de diciembre publicada en fecha 7 de septiembre de 2023, el director general del EPRTVIB, aprobó la lista informativa del orden de aspirantes de acuerdo con la puntuación resultante de los méritos alegados en la declaración responsable de autobaremación del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir plazas de personal laboral (Grupo C y D). Esta resolución confirió un plazo de 10 días hábiles a los aspirantes requeridos, para que acreditasen los requisitos y los méritos alegados en la declaración responsable.



11. El 6 de febrero de 2024, se publicó el acuerdo del tribunal por el que se aprueba la lista provisional de méritos, que confería un plazo de 7 días hábiles para presentar alegaciones o para solicitar la revisión del expediente.

12. El 14 de mayo se publica la Resolución del director general del EPRTVIB por la que se aprueba la lista definitiva de méritos del Grupo C y D del concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral del EPRTVIB, así como la lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo del concurso, referida a cada una de las islas en que se convocan plazas, y se les adjudica el puesto de trabajo. (Boib num. 063 de 14 de mayo).

13. Con fecha 16 de mayo, la persona a la que se adjudica la plaza de Técnico/a especialista, especialidad comunicación corporativa digital código de puesto L02860010 solicita excedencia voluntaria especial, que fue denegada por Resolución del director general del EPRTVIB, con fecha 18 de julio de 2024. Posteriormente, en fecha 22 de julio de 2024, solicita otra excedencia voluntaria por cumplimiento de otra actividad pública incompatible, igualmente denegada por Resolución del director general del EPRTVIB en fecha 23 de julio de 2024. Durante el periodo establecido, la persona a la que se adjudica el puesto de trabajo no se incorpora.

14. El día 20 de septiembre se publica el acuerdo del tribunal calificador mediante el cual se realiza un requerimiento parcial de documentación para constituir las bolsas preferentes de personal laboral temporal de los grupos C y D.

15. El día 15 de octubre se publica el acuerdo del tribunal calificador del concurso extraordinario de méritos, mediante el cual se aprueba la lista provisional de méritos de la categoría Técnico/a especialista, especialidad comunicación corporativa digital y se otorga un plazo de siete días hábiles, para alegar las rectificaciones que consideren pertinentes. Durante este periodo presentan alegaciones tres candidatos y el tribunal desestima motivadamente las alegaciones presentadas.

16. El día 5 de noviembre se publica el acuerdo del tribunal calificador mediante el cual se aprueba el listado parcial de méritos de la categoría Técnico/a especialista, especialidad comunicación corporativa digital (Mallorca).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Proponer a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo de concurso y ha quedado primera en el listado parcial de méritos de la categoría Técnico/a especialista, especialidad comunicación digital, la Sra. Maria Antònia Garí Riera la adjudicación del puesto de trabajo con código L02860010.

2. La firma del contrato y toma de posesión debe efectuarse **en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares**, previa cumplimiento de las formalidades preceptivas y presentación de documentación correspondiente.

3. Ordenar la publicación de esta en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios del Ente.

Régimen de recursos: Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el director del Ente Público de Radiotelevisión de las Islas Baleares en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Calvià a la fecha de la firma electrónica (20 de diciembre de 2024)

El director general de l'EPRTVIB

Albert Salas Domínguez

